

Jueves, 30 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Contratación de personal laboral fijo, Peón de servicios, en el marco del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021.

Habiendo concluido el proceso selectivo de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso, una plaza de personal laboral fijo, Peón de servicios, derivada del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con lo establecido en las bases, esta Alcaldía-Presidencia ha adoptado la resolución 2025-0028, de 23 de enero de 2025, por la cual se ha acordado:

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
D. Daniel Boceta Sánchez	***3382**

SEGUNDO. Disponer la cantidad a la que ascienden las retribuciones de la persona a contratar.

TERCERO. Notificar esta resolución a la persona a contratar en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Comunicar a la persona a contratar que la formalización del contrato tendrá lugar el lunes, 3 de febrero de 2025, incorporándose al puesto de trabajo en esa misma fecha.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento de Carcaboso.

CUARTO. Formalizado el contrato, comunicarlo a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.



Jueves, 30 de enero de 2025

QUINTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en la sede electrónica de este ayuntamiento, a los efectos oportunos.

SEXTO. Dar cuenta de esta resolución al pleno en la primera sesión que celebre.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Carcaboso, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Carcaboso, 24 de enero de 2025

Luis César Santos de la Rúa
ALCALDE - PRESIDENTE

